

### **Se retira candidatura en atención a privilegiar perspectiva de género**



El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán aprobó el proyecto de resolución respecto al acuerdo CMKNS/008/2021/KANASÍN, por el que se registraba la planilla de candidatos y candidatas a regidurías por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional, postulados por el Partido Revolucionario Institucional, para integrar el Ayuntamiento de Kanasín.

En sesión extraordinaria celebrada a distancia se dio lectura al recurso de revisión en el cual se establecen los antecedentes por los cuales se retira la candidatura a primer regidor de la planilla mencionada mediante la aprobación tomada con enfoque de perspectiva de género.

Durante la sesión se recordó que el Tribunal Electoral en la sentencia JCD/030/2019 determinó la existencia de actos y omisiones del candidato que constituyen violencia política hacia la mujer en razón de género y dichos actos fueron durante el ejercicio del cargo por el que pretendía reelegirse, por lo cual se desvincula la posibilidad de la candidatura.

El artículo 34 de la Constitución establece como requisito para ser candidata o candidato tener un modo honesto y, conforme a lo señalado en el resolutivo aprobado, en este caso queda desvirtuado el modo honesto de vivir por ser contrario al orden social y al sistema democrático.

Respecto al Acuerdo CMKNS/008/2021/KANASÍN, tomado por el Consejo Municipal Electoral de esa población, se detalló que la cancelación era aplicable únicamente en la parte relativa a la aprobación de la candidatura del candidato a presidente municipal, quedando vigentes los demás registros realizados.

Conforme a lo establecido en el artículo 221 fracción II y con el objetivo de fundamentar la equidad en la contienda se otorgan 48 horas al Partido Revolucionario Institucional para realizar la sustitución del candidato propietario a primer regidor para la alcaldía de Kanasín.